

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0028, sucesión de MIRIAM VEGA MORALES.

Observado el pedimento que antecede y la situación del proceso, se dispone:

1. Previo a ser reconocido en alguna condición en el sucesorio, el señor CRISTIAN BERNARDO DEVIA VEGA, deberá aportar prueba de su nexo o de su parentesco o de la relación que tenía con la de cujus.
2. Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos en el presente sucesorio, prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 7 de junio de 2.022.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369ba18adcc06d7a6bc17c7af0e727b12c6701b44d74be59865b76ada851348c**

Documento generado en 11/04/2022 10:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>